

DECRETO N°

4226

TEMUCO

24 NOV. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Hernán Cáceres Henríquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 07 de noviembre de 2023.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Hernán Cáceres Henríquez, por escritura pública de fecha 07 de noviembre de 2023.
2. Mediante el contrato referido, don Mario Hernán Cáceres Henríquez renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$689.700 (seiscientos ochenta y nueve mil setecientos pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a su cuenta rut N° 11250123 del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$689.700 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Mario Cáceres
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



2817293

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 5722 /2023**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2023**

**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**MARIO HERNÁN CÁCERES HENRÍQUEZ**

Mcl/MMA/af\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a siete de Noviembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **MARIO HERNÁN CÁCERES HENRÍQUEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO.**

**ANTECEDENTES: (Uno)** El día veinte de enero del año dos mil veintitrés, a las veintidós horas aproximadamente, en circunstancias que don Mario Hernán Cáceres Henríquez, con domicilio en la Comuna de Temuco, transitaba por calle Las Bellotas, entre pasaje Los Troncos y pasaje Follaje,

debido al mal estado de la vereda, tropezó y cayó al suelo, golpeándose fuertemente el área de los dientes superiores. **(Dos)**. Producto del accidente don Mario Cáceres sufrió un desprendimiento de la parte inferior de los dientes centrales, junto con la rotura de una muela, de lo que da cuenta set fotográfico y antecedentes médicos acompañados. **(Tres)** A raíz de lo expuesto, con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, don Mario Cáceres, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el pago de los gastos que deberá realizar producto del accidente. - **SEGUNDO**. Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la vereda y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en sesión de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Don Mario Hernán Cáceres Henríquez renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Mario Hernán Cáceres Henríquez la suma única, total e indemnizatoria de seiscientos ochenta y nueve mil setecientos pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO**.

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **cinco mil setecientos veintidos.**----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARIO HERNÁN CÁCERES HENRÍQUEZ**



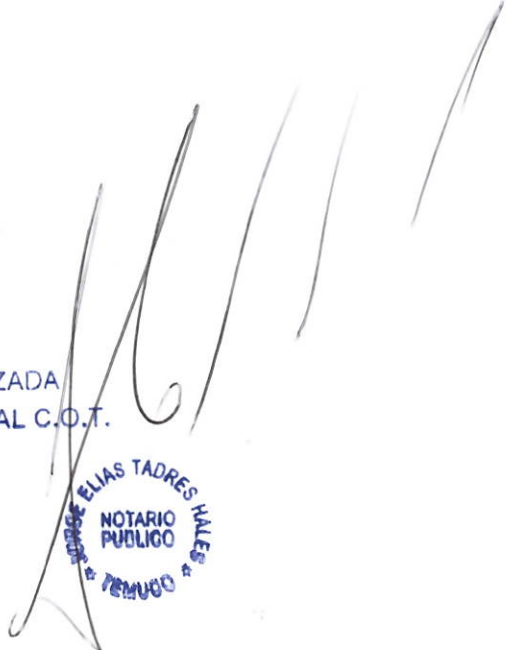
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

09 NOV 2023



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
DE QUITO

LA PRESENTE COPIA ES LEGITIMA Y FIEL  
REPRODUCCION DE LA ORIGINAL  
E INDELEBLE EN SU CONTENIDO

